

RESOLUCIÓN N° 0172-2021/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 03 de marzo de 2021.

VISTO: El oficio N° 064-2021/UNTUMBES-FACSO-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual propone un agregado en el inciso i) del artículo 27. del Reglamento de Grados y Títulos de la UNTUMBES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de TUMBES;

Que, en atención del documento que se menciona en el visto, el Dr. Alcides Idrogo Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita incluir en el inciso i) del artículo 27. del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNTUMBES, el siguiente agregado: **"En las Escuelas Profesionales cuyos planes de estudios contengan tres o más asignaturas con el área de Ofimática, la constancia la expide el Director de la Escuela"**;

Que, como todo instrumento normativo, legal o reglamentario, es objeto de una permanente revisión y evaluación de su contenido, con fines de modificación, ampliación, innovación, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor convenga, en función y en procura del mejor cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, así como de los fines que son inherentes a esta Universidad; es conveniente disponer la aprobación de la referida modificación, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que, en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 02 de marzo del 2021 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en la norma reglamentaria establecida en el inciso i), del artículo 27. Capítulo I, DEL GRADO DE BACHILLER DE LA GESTIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TÍTULO II GRADO Y TÍTULO DE PREGRADO, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes el siguiente agregado:

"En las Escuelas Profesionales cuyos planes de estudios contengan tres o más asignaturas con el área de Ofimática, la constancia la expide el Director de la Escuela".



ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a cada una de las diferentes Facultades y a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

RESOLUCIÓN N° 0172-2021/UNTUMBES-CU.

Dada en Tumbes, a los tres días de marzo de dos mil veintiuno.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DELA
UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA
UNTUMBES.**



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c.:

- ✓ **RECTORADO-VRAC.**
- ✓ **VRINV-FCA-FCE-FCS.**
- ✓ **FIPCM-FDCP-FACSO.**
- ✓ **EPG-DCDA-CEA-CAEPU.**
- ✓ **ORRPPCC-OIT-OCI-ARCHIVO.**

**CACLC/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
lvnn.**